

DECIMA CUARTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CUPRUM S.A.

En Santiago, a 31 de enero de 2012, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos, en calle Bandera doscientos treinta y seis, tercer piso, se llevó a efecto la Décima Cuarta Junta Extraordinaria de Accionistas de la Administradora de Fondos de Pensiones CUPRUM S.A., siendo presidida por su Presidente don Carlos Bombal Otaegui, actuando como Secretario el Fiscal de la sociedad, don José Felipe Aguilera Navarro. 1.- **ASISTENCIA.** Asistieron a la Junta los señores Fernando Oyanedel Donoso, por sí con mil cuatrocientas acciones; Víctor Ramió Aguirre, por sí con seis mil quinientas acciones; Ignacio Castellón Cruz, por sí con tres mil cuarenta y nueve acciones y siete mil doscientas acciones representadas, total diez mil doscientas cuarenta y nueve acciones; Jorge Pérez Fuentes, por mil doscientas acciones representadas; Mauricio Balbontín O'Ryan, por once millones cuatrocientas dieciséis mil ochocientos setenta acciones representadas; Malgorzata Bárbara Pietruszka, en representación de Banco Itaú por Cuenta de Inversionistas (custodia), por cuatro mil cuarenta y ocho acciones; Florangel Caroca Rojas, en representación de Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes, por mil setecientos treinta y dos acciones. El total de acciones asistentes es de once millones cuatrocientas cuarenta y un mil novecientos noventa y nueve, teniendo derecho a voto la misma cantidad. Por consiguiente, el porcentaje de asistencia es de sesenta y tres coma quinientos ochenta por ciento. 2.- **FORMALIDADES PREVIAS A LA JUNTA.** Consultada la Asamblea se dejó constancia que se encontraba presente don Felipe Gálvez Campos, en representación de la Superintendencia de Pensiones. A continuación, el señor Presidente informó que para la celebración de la Junta, se habían efectuado los siguientes actos: 1. Los días 16, 19 y 25 de enero de 2012, se publicaron en el diario electrónico "El Mostrador", los avisos correspondientes. Siendo público su tenor, solicitó a los señores accionistas se aprobara la omisión de su lectura, lo que fue aprobado. 2. Con fecha 16 de enero de 2012, se envió al domicilio de los señores accionistas la citación correspondiente. 3. Por carta de fecha 16 de enero de 2012 se comunicó a las Superintendencias de Valores y Seguros, de Pensiones y Bolsas de Valores la celebración de la presente Junta. 3.- **SISTEMA DE VOTACIÓN.** El señor Presidente señaló: La Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas, dispone que las materias sometidas a decisión de la junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. En todo caso, se hace presente, que si así lo solicitaren, la votación de cada una de las materias a ser tratadas en esta Junta podría efectuarse mediante papeleta, la que sería entregada a cada accionista al tratar la materia que deba ser sometida a votación. Se propone a los señores accionistas efectuar las votaciones por aclamación, en cuyo caso los accionistas que disientan, podrán efectuar sus observaciones de viva voz. Ofrecida la palabra, la Asamblea aprobó la votación por aclamación. 4.- **FIRMA DEL ACTA.** Por unanimidad de los presentes se designó a los señores Jorge Pérez Fuentes, Víctor

[Handwritten signatures and initials]
133/

Ramio Aguirre y Mauricio Balbontín O'Ryan para que firmen el Acta de esta Junta, conjuntamente con el Presidente y Secretario, con cuyas firmas se tendrá por aprobada. **5.- REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA DEL ACTA.** La Junta facultó al señor Gerente General, don Ignacio Alvarez Avendaño y a los abogados señores José Felipe Aguilera Navarro, Fernando Silva Astorga y María Soledad Danús Charpentier, para que actuando conjunta o separadamente, reduzcan a escritura pública el Acta que se levante de la presente Asamblea, tan pronto se encuentre firmada, facultad que deberá extenderse a la de poder aceptar las modificaciones que le sean sometidas por el organismo contralor de la Sociedad. **6.- ACTA DE LA ANTERIOR JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** El señor Presidente señaló que la anterior Junta Extraordinaria de Accionistas se celebró con fecha 26 de julio de 2011 y que su Acta fue firmada por los señores Humberto Soto Soto, Sergio Andrews García y Mauricio Balbontín O'Ryan, elegidos para tal efecto, como asimismo por quien les habla y por quien actuó de Secretario, don Ignacio Alvarez Avendaño. Al efecto solicitó omitir la lectura de esa Acta y dar por cumplido este trámite, proposición que fue aceptada por la unanimidad de los presentes. **7.- OBJETO DE LA ASAMBLEA.** El señor Presidente señaló: La Ley 19.728, de 14 de mayo de 2001, estableció un Seguro de Cesantía, al cual están obligatoriamente sujetos los trabajadores que inicien o reinicien actividades laborales con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de dicha ley, esto es, a contar del mes de junio de 2002. Asimismo, aquellos trabajadores que iniciaron labores en una fecha anterior al mes de junio de 2002, pueden sujetarse voluntariamente a este Seguro. El Seguro se financia con cotizaciones de cargo del trabajador, del empleador y del Estado y es administrado por sociedades anónimas, de giro único y objeto exclusivo. El servicio de administración de los Fondos de Cesantía es adjudicado mediante licitación pública, estando las AFP facultadas para postular y concurrir a la constitución de una Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía. En esta oportunidad, concurrirán como Grupo Licitante las AFP Capital, Planvital y Cuprum y la sociedad BBVA Rentas e Inversiones Limitada. Ahora bien, de acuerdo a las bases de licitación, cada AFP y entidad que participe en un Grupo Licitante, debe otorgar caución solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta, respecto del total de los partícipes del Grupo. Esta caución solidaria e indivisible garantiza además eventuales indemnizaciones por daños y perjuicios adicionales que pudiere sufrir el Licitador por eventuales incumplimientos. En el período de licitación se exige caución de boleta de garantía bancaria denominada "Garantía de Seriedad de la Oferta", por un valor de UF 200.000, con una vigencia no inferior a 180 días, que rige hasta la suscripción del Contrato de Administración. Por otra parte, en caso que el conjunto de entidades que participan como Grupo Licitante, se adjudiquen la licitación, deberán constituir una sociedad anónima, conformada por ellas mismas, la que deberá actuar bajo la denominación "Administradora de Fondos de Cesantía". Esta sociedad Administradora de Fondos de Cesantía debe tener y mantener un capital mínimo de UF 20.000, pagado al momento de su constitución y, al momento de suscribir el correspondiente Contrato de Administración del Seguro de Cesantía, debe otorgar diversas boletas de garantía bancaria, por un total de UF 600.000, la que se denomina "Garantía de Implementación", la que tiene por objeto

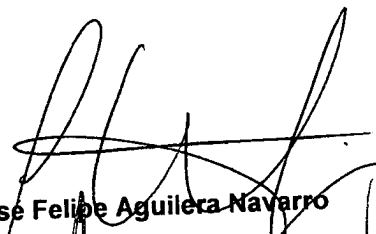
San A
UPA
433/

asegurar todas y cada una de las obligaciones que contrae la Administradora de Fondos de Cesantía durante el período de implementación de los servicios, el que se extiende por un término que media entre la suscripción de Contrato de Administración hasta el inicio de la operación. Esta boleta debe tener una vigencia no inferior a 60 días posteriores al período de implementación a contar de la firma del citado Contrato. Una vez terminado el período de implementación antes señalado, junto con recibir la devolución de las citadas boletas de garantía, en la parte que no se hubieren hecho efectivas, en su caso, la Sociedad Administradora del Seguro de Cesantía deberá otorgar una "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato" por un valor total de UF 400.000, cuya vigencia será desde la devolución de la citada Garantía de Implementación hasta por el plazo de 13 años a contar de la fecha de suscripción del Contrato. Esta garantía podrá ser devuelta parcialmente cada dos años, por el monto máximo de UF 50.000, siempre que la sociedad acredite que ha cumplido cabalmente con sus obligaciones. Cabe señalar que la ley estipula un período de duración del Contrato de Administración de 10 años. Atendido el capital necesario para constituir la Administradora de Fondos de Cesantía, será necesario que los accionistas de ésta, vale decir, las AFP y sociedad que la conforman, le aporten algún tipo de garantías para tomar las boletas antes indicadas. En consecuencia, para la constitución de las garantías a favor de terceros respecto del período de licitación y respecto de las obligaciones que contraiga la Administradora de Fondos de Cesantía con motivo de la obtención de las boletas de garantía bancarias requeridas para caucionar las obligaciones del contrato, siendo cauciones indivisibles y solidarias, es necesario que esta Junta Extraordinaria de Accionistas se pronuncie al respecto, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 57 N° 5 de la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas. De esta forma, tal como se señaló en el aviso de citación, esta Junta debe pronunciarse sobre las siguientes materias: 1.- Otorgar las garantías de caución solidaria e indivisible, señaladas en las Bases de Licitación del Servicio de Administración del Seguro de Cesantía, establecido en la Ley N° 19.728 y su reglamentación, con ocasión de su participación en el proceso de Licitación. 2.- Otorgar garantías y cauciones solidarias, indivisibles y suficientes, a fin de que la Administradora de Fondos de Cesantía, obtenga boletas de garantía bancarias para caucionar las obligaciones que asuma en el Contrato de Administración del Seguro Obligatorio de Cesantía, en la forma, monto y condiciones que sean necesarias, y 3.- Adoptar los demás acuerdos necesarios y o convenientes para materializar dicha proposición, otorgando los poderes suficientes para resolver eventuales modificaciones, adiciones o supresiones requeridas y o formuladas por los organismos fiscalizadores o autoridad competente. Señores accionistas, se somete a votación por aclamación la proposición presentada, como asimismo, el que se faculte al Directorio para que en caso que se requiera, adopte todos los acuerdos necesarios y o convenientes para materializar el otorgamiento de las citadas cauciones y garantías y otorgue lo poderes suficientes para resolver eventuales modificaciones, adiciones o supresiones requeridas o formuladas por los organismos fiscalizadores o autoridad competente. Ofrecida la palabra a los señores accionistas, ante una consulta del señor Víctor Ramíó Aguirre, el señor Presidente señaló que en el Grupo Licitante participan las AFP Capital, PlanVital y

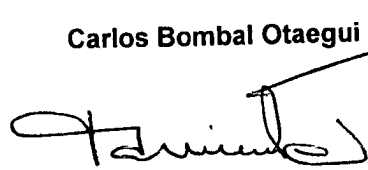
Cuprum y la sociedad BBVA Rentas e Inversiones Limitada, las que en el evento de adjudicarse la Licitación constituirían la sociedad Administradora de Fondos de Cesantía. El señor Gerente General agregó que la participación de Cuprum se debe a su expertise en la administración de fondos y que ello será un negocio rentable para sus accionistas. Asimismo, indicó que atendido que existen otros participantes, no es conveniente informar las condiciones específicas en que se participa; luego se refirió a cómo opera el sistema de fondos de cesantía en el evento que un trabajador pierda su fuente laboral. Seguidamente, ante una consulta del señor Ignacio Castellón Cruz, el señor Alvarez señaló que la participación de Cuprum en el otorgamiento de las garantías es proporcional a su porcentaje de participación en la sociedad que se conformaría de adjudicarse el Grupo la Licitación, esto es, un 16,7%. A continuación, no habiendo objeciones, la Junta aprobó por unanimidad el otorgamiento de las cauciones y garantías antes señaladas, como asimismo la facultad del Directorio para que en caso que se requiera, adopte todos los acuerdos necesarios y o convenientes para materializar el otorgamiento de la referidas cauciones y garantías y otorgue los poderes suficientes para resolver eventuales modificaciones, adiciones o supresiones requeridas o formuladas por los organismos fiscalizadoras o autoridad competente. **8.- TERMINO DE LA JUNTA.** Siendo las dieciocho horas con cinco minutos, el señor Presidente luego de agradecer la participación de los señores accionistas, puso término a la Junta.



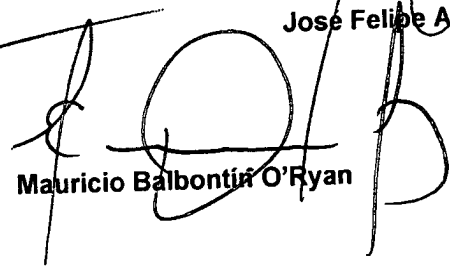
Carlos Bombal Otaegui



José Felipe Aguilera Navarro



Víctor Ramió Aguirre



Mauricio Balbontín O'Ryan



Jorge Pérez Fuentes